

un ejemplar del periódico o revista donde se haya publicado el artículo de que se trate.

Tercero.—Oportunamente este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, designará los miembros del Jurado calificador de este concurso, los que en el momento oportuno habrán de tener en cuenta, preferentemente, la calidad literaria de los artículos, su interés periodístico y su exactitud informativa.

Cuarto.—El importe de los premios señalados en el apartado primero de la presente Orden, será satisfecho con cargo al crédito correspondiente de este Departamento.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Hmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 6 de febrero de 1973 por la que se convoca un concurso fotográfico titulado «Fiesta del Libro 1973».

Hmo. Sr.: Con el fin de destacar gráficamente el valor cultural, educativo, informativo y recreativo del libro, de las bibliotecas y de la lectura,

Este Ministerio ha resuelto convocar a través de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas un concurso fotográfico titulado «Fiesta del Libro 1973», que se regirá por las siguientes

Bases

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles y extranjeros residentes en España y todas las Bibliotecas Públicas españolas.

2.ª El tema obligado de este concurso lo constituye el libro, las bibliotecas y la lectura en sus aspectos culturales, educativos, informativos y recreativos, quedando en libertad al concursante para resaltar, dentro de tema tan amplio, los aspectos concretos que desee.

3.ª Los concursantes podrán presentar fotografías o diapositivas, inéditas y no premiadas en otros concursos, en cualquiera de las modalidades de blanco y negro y color.

4.ª Las fotografías que se presenten al concurso deberán tener una superficie mínima de 720 centímetros cuadrados y máxima de 2.000 centímetros cuadrados. Irán desprovistas de márgenes y montadas sobre cartón o cartulina de su mismo tamaño. Al dorso llevarán un título o referencia de lo que reproducen y el lema bajo el cual encubre su verdadera personalidad el concursante.

Las diapositivas que se presenten al concurso serán de 35 milímetros o de 6 x 8 centímetros, montadas en sus correspondientes marquitos, en los que se escribirán el título o referencia de lo que reproducen y el lema bajo el cual encubre su verdadera personalidad el concursante.

5.ª Los concursantes enviarán sus obras, antes del próximo día 1 de abril, a la siguiente dirección: Concurso fotográfico «Fiesta del Libro 1973». Servicio Nacional de Lectura, Avenida de Calvo Sotelo, 22, Madrid-1. En el exterior del sobre que contenga las obras se hará constar el lema del concursante. Dentro de dicho sobre, junto con las obras presentadas, se incluirá otro, cerrado, que simplemente llevará escrito en el exterior el lema del concursante. En su interior ira una cuartilla con los siguientes datos: Lema con el que ha concursado. Nombre verdadero del concursante. Dirección postal a la que debe comunicarse el premio o devolverle las obras no premiadas. Clase de material presentado y relación de sus títulos.

6.ª La Dirección General de Archivos y Bibliotecas designará un Jurado de admisión encargado de rechazar las obras que no se ajusten a las bases anteriores y otro Jurado calificador que fallará el concurso. Ambos Jurados estarán integrados por cualificados bibliotecarios y fotógrafos, éstos designados por la Real Sociedad Fotográfica de Madrid. La decisión de los Jurados será inapelable.

7.ª El Jurado calificador podrá declarar desierto cualquiera de los premios ofrecidos o proponer a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas la ampliación de los mismos, según lo aconseje la cantidad y calidad de las obras presentadas al concurso.

8.ª Los concursantes premiados serán avisados con suficiente antelación para que acudan a recoger sus premios a Madrid, el día 23 de abril de 1973, en el curso de un acto que se celebrará al efecto y durante el cual se inaugurará una selecta exposición del material presentado al concurso.

9.ª Los premios a conceder serán:

a) Para el fotógrafo autor de la mejor colección gráfica, compuesta de un mínimo de cinco piezas en blanco y negro:

Primer premio: Un lote de libros por valor de 25.000 pesetas, a escoger por la persona premiada.

Segundo premio: Un lote de libros por valor de 10.000 pesetas, a escoger por la persona premiada.

Tercer premio: Un lote de libros por valor de 5.000 pesetas, a escoger por la persona premiada.

b) Para el fotógrafo autor de la mejor colección gráfica, compuesta de un mínimo de cinco piezas en color:

Primer premio: Un lote de libros por valor de 25.000 pesetas, a escoger por la persona premiada.

Segundo premio: Un lote de libros por valor de 10.000 pesetas, a escoger por la persona premiada.

Tercer premio: Un lote de libros por valor de 5.000 pesetas, a escoger por la persona premiada.

c) Para el fotógrafo autor de la mejor obra sobre la lectura de aquitos en las Bibliotecas Públicas del Estado.

d) Para el fotógrafo autor de la mejor obra sobre la lectura en las Bibliotecas Públicas infantiles, premio único de un lote de libros por valor de 10.000 pesetas, a escoger por la persona premiada.

e) Para el fotógrafo autor de la mejor obra sobre la lectura en las bibliotecas escolares, premio único de un lote de libros por valor de 10.000 pesetas, a escoger por la persona premiada.

f) Para el fotógrafo autor de la mejor obra sobre la lectura en las bibliotecas móviles (bibliobuses), premio único de un lote de libros por valor de 10.000 pesetas, a escoger por la persona premiada.

g) Para el fotógrafo autor de la mejor obra sobre la lectura en las bibliotecas de los cuarteles, de los hospitales, de las prisiones o de los barcos, premio único de un lote de libros por valor de 10.000 pesetas, a escoger por la persona premiada.

h) Para la Biblioteca Pública del Estado que presente la mejor colección gráfica, compuesta de un mínimo de diez piezas en blanco y negro o en color, referentes a sus instalaciones y actividades:

Primer premio: Un lote de libros por valor de 200.000 pesetas, a escoger por la Biblioteca.

Segundo premio: Un lote de libros por valor de 100.000 pesetas, a escoger por la Biblioteca.

Tercer premio: Un lote de libros por valor de 50.000 pesetas, a escoger por la Biblioteca.

10. Todas las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, que podrá utilizarlas en la forma más amplia que desee.

11. Las obras no premiadas se devolverán a los concursantes que las presentaron antes del día 15 de junio de 1973, declinando la responsabilidad de su deterioro o extravío por correo.

No se devolverán las obras presentadas por las Bibliotecas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Hmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de septiembre de 1972 por la que se clasifica como benéfico-oculto de carácter particular la denominada «Ruisánchez», instituida en Ribadesella (Asturias) por don Dionisio Ruisánchez Fuentes.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de fecha 13 de octubre de 1972, páginas 18264 y 18265, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo quinto, donde dice: «Don José Ruisánchez Rosete como Presidente», debe decir: «Don José María Ruisánchez Blanco como Presidente».

MINISTERIO DE TRABAJO

CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1971 y acordada su publicación por Orden de 22 de diciembre de 1972. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1971 y balances de situación de 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 10 de septiembre de 1972 y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 10 de noviembre del mismo año y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1966.